



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

Contrato Abierto del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma En Guardería Ordinaria No. 001, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** que celebran por una parte **"EL INSTITUTO"** Mexicano del Seguro Social, por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **MG&B, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** representado en este acto por la **C. María Elena Álvarez Ochoa**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción II, del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO"** Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; así mismo acredita su personalidad como apoderada legal mediante escritura pública número 94,989 del libro 2,724 de 13 de febrero del 2020 pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Neme Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública 24, actuando como como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 98 de la cual es Titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, ambas de la Ciudad de México. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.4. La **C.P. Juana Ines López Pérez**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización en el Convenio Modificatorio del presente instrumento jurídico y participación como **Área Contratante**. De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

- I.5. El Ing. **Bismar Vázquez Camacho**, Enc. Del Departamento de conservación y Servicios Generales, interviene como **Área Requirente** del Procedimiento de **Licitación Pública Nacional LA-050GYR015-E423-2022** para la **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma En Guardería Ordinaria No. 001, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.20 y 5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.6. El **Gabriel Jesús Jiménez Lazaro**, Jefe de Conservación de unidad Zona 04, interviene como **Área Técnica** del Procedimiento de **Licitación Pública Nacional LA-050GYR015-E423-2022**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.21. 4.34 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de **Licitación Pública Nacional LA-050GYR015-E423-2022**, Ing. **Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los Servidores Públicos, quienes en este acto, designan como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso. Es un servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

AUXILIAR ADMINISTRADOR DE CONTRATO

MDAH Marco Antonio Aguilar Maldonado Jefe de Oficina de Conservación con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

- I.8. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria Cuenta número **42062509**, con folio de autorización **000001559-2023** de fecha **01 de noviembre 2022** por un importe de **\$220,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), emitido por la **Jefatura de Finanzas**.
- I.9. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional LA-050GYR015-E423-2022**, para la Prestación del cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

y **Correctivo a Sistema de Alarma En Guardería Ordinaria No. 001, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en el **artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis 46, 47 y 48 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables a la materia.

- I.10. Con **fecha 13 de enero 2023**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.11. Que el procedimiento de **Licitación Pública Nacional LA-050GYR015-E423-2022**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/1095/2022, de fecha **28 de noviembre de 2022** firmado por el **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Enc. Del Depto. De Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.12. Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.14. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.- **“EL PROVEEDOR”**, declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 12,872 de fecha 26 de agosto 2008, pasada ante la fe del Lic. Domingo Ruíz Ramón, Notario Público 10, del Municipio Centro Villahermosa, Tabasco, inscrito en el Registro Público 11620*1 de fecha 09 septiembre 2008.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. María Elena Álvarez Ochoa** quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública 2,906 Vol-52 (PA) de fecha 26 de noviembre 2018, pasada ante la fe del Lic. Jesús Fabian Taracena Blé, Titular de la Notaría Pública 39, adscrita al municipio del centro de Villahermosa, Tabasco y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en el mantenimiento en general de climas shiller, mini splits y de equipos de ventanas así como ventas de insumo de materiales para hospitales, mantenimiento industrial preventivo y correctivo a generadores de vapor (calderas) diferentes capacidades, venta de refacciones y equipos y mantenimiento preventivo y correctivo de lavadoras de ropa industrial de diferentes capacidades. Explotación, importación y comercialización de todo tipo de maquinaria, equipos, materiales, productos, servicios, bienes muebles e inmuebles para el uso de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

empresas u oficinas nacionales o extranjeras tanto públicas como privadas ya sean federales estatales o municipales así como organismos descentralizados de carácter federal, estatal o municipal así como artículos de oficina, refacciones y artículos de conservación y mantenimiento.

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MAB080826HA6** y Número de Registro Patronal [REDACTED]
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por **"EL INSTITUTO"** Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. **"EL PROVEEDOR"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración de **"EL INSTITUTO"** del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La constancia emitida por **"EL INSTITUTO"** Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozara de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada. Según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

“EL INSTITUTO”, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. Los Arboles No. 102, Colonia Heriberto Kehoe, Código Postal 86030, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Centro, teléfono (993) 3168875, correo electrónico mgvb08@hotmail.com

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a otorgar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma En Guardería Ordinaria No. 001, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la Cláusula Octava que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (Uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** de los servicios para el ejercicio fiscal 2023 es por la cantidad de **\$75,862.07 (setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$88,000.00 (Ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para el **ejercicio fiscales 2023** es por la cantidad de **\$189,655.17 (ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**.

Importe mínimos y máximos a pagar en el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Con IVA
Presupuesto Mínimo	\$ 75,862.07	\$ 12,137.94	\$ 88,000.00
Presupuesto Máximo	\$ 189,655.17	\$ 30,344.83	\$ 220,000.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el **ejercicio fiscal 2023** quedará sujeto para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO Y ALARMAS MOD. MS-9200UDLS, INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	SERVICIO	1	\$41,254.00
	ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO:			
	01 GABINETE GRANDE DE ALARMA MOD. MS-9200UDLS,			
	02 SENSORES TERMICOS DE GAS Y CALOR			
	02 SENSORES DE GAS MARCA MACURCO GD-2B			
	02 SENSORES DE CALOR			
	40 SENSORES DE HUMO			
	08 ESTACION MANUAL DE JALON			
	08 SIRENA CON ESTROBO			
	08 MODULOS DE CONTROL			
	02 SENSORES DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA			
02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH				

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE.

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
3	SERVICIO DE GABINETE GRANDE DE ALARMA MOD. MS-9200UDLS, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$4,125.00
4	SERVICIO DE SENSOR TERMICO DE GAS Y CALOR, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$7,125.00
5	SERVICIO DE SENSOR DE GAS MARCA MACURCO GD-2B, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$6,854.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

6	SERVICIO DE SENSOR DE CALOR, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$6,524.00
7	SERVICIO DE SENSOR DE HUMO, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$6,310.05
8	SERVICIO DE ESTACION MANUAL DE JALON, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$859.00
9	SERVICIO DE SIRENA CON ESTROBO, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$958.00
10	SERVICIO DE MODULOS DE CONTROL, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$4,150.00
11	SERVICIO DE SENSORES DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$6,851.00
12	SERVICIO DE BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$1,100.00

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma En Guardería Ordinaria No. 001**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.-

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula sexta de este requerimiento, en pesos mexicanos, a los **20 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisita dos por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a lo siguiente:

a).- El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **"EL PROVEEDOR"** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo 01 (uno)**, del contrato que se derive del presente requerimiento, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a **"EL PROVEEDOR"**, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para **“EL INSTITUTO”**, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo 04 (cuatro)**, orden de servicio.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **“EL INSTITUTO”**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las deficiencias que se deberán corregir.

b).- **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, del Banco y Sucursal que **“EL PROVEEDOR”** elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará de **“EL PROVEEDOR”**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“EL PROVEEDOR”, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **“EL INSTITUTO”**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **"EL INSTITUTO"**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión **"PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO"**.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión **"No identificado"**.

Para el caso del **INSTITUTO**, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **"El Prestador del Servicio"**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión **"No aplica"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Servicio de Mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos electromecánicos objetos de este requerimiento están relacionado en el **Anexo número 1 (uno) los cuáles se realizarán en los inmuebles que se detallan en la relación de inmuebles Anexo 02 (dos)**, el cual se realizará de acuerdo a la calendarización **Anexo 03 (Tres)** de este requerimiento. En lo que respecta al mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo al **Anexo 04 (cuatro)**.

La guardería deberá estar conectada a una central de alarma para casos de sismos, incendios, contra robo.

El mantenimiento preventivo se deberá de realizar cada trimestre, quedando de la siguiente forma:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo 01 (uno)**.

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **Anexo 04 (cuatro)**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en la reparación o corrección de alguna falla o avería en los componentes que presenten los equipos, el cual se deberá de atender de manera inmediata en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha de solicitud de **"El Jefe de Conservación"**.

El servicio de mantenimiento correctivo se solicitará mediante el **Anexo 04 (cuatro)**

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las características del servicio que **"El Instituto"** requiere contratar está detallado en los **Anexo 01 (uno)**, para lo cual **"El Jefe de Conservación"** deberá de emitir el formato orden de servicio **Anexo 04 (cuatro)**, del presente requerimiento.

El Jefe de Conservación será responsable de recibir, inspeccionar las especificaciones y condiciones de los servicios de conformidad con el Anexo 01.

TIPO DE REFACCIONES

Las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento correctivo al equipo, serán suministradas por parte del **"El Proveedor"**, considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo mensual del servicio.

ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

Condiciones técnicas administrativas que serán consideradas en la administración del contrato que se derive del presente requerimiento.

REPORTE DE FALLAS O SOLICITUD DE SERVICIO.

"El Jefe de Conservación", mediante una llamada telefónica informará a **"EL PROVEEDOR"** el envío a través de correo electrónico del **Anexo 04 (cuatro)** orden de servicio, para que este a su vez asista a realizar el servicio preventivo de acuerdo a calendarización **Anexo 03 (tres)**, para el caso del mantenimiento correctivo acudirá en un plazo no mayor a 24 horas siempre y cuando la falla de los equipos no ponga en riesgo o vulnerabilidad los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**, en caso contrario, deberá atender el reporte en un plazo no mayor a 2 horas.

TIPO DE REFACCIONES.

"EL PROVEEDOR", para la realización del servicio mantenimiento preventivo o correctivo, deberá considerar refacciones originales, en el caso de que se suministren refacciones genéricas y presenten alguna falla, la reposición correrá a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS.

"El Jefe de Conservación", pondrá a disposición de **"EL PROVEEDOR"** los equipos para la realización del mantenimiento preventivo o correctivo, según corresponda de acuerdo al **Anexo 03 (tres)**, para ello **"El Jefe de Conservación"** con antelación avisará a las áreas usuarias, que se les realizará servicio de mantenimiento a los equipos.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar los servicios en el periodo establecido en el **Anexo 03 (tres)**, teniendo un plazo de ejecución en el servicio mantenimiento preventivo no mayor 12 horas, siempre y cuando no se vea afectado el servicio que “**EL INSTITUTO**” está obligado a prestar a sus derechohabientes.

Para el caso del mantenimiento correctivo, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a atender los trabajos en un plazo no mayor a 36 horas.

Si durante la realización del Mantenimiento preventivo, “**EL PROVEEDOR**” detecta fallas o deficiencias en el funcionamiento del equipo, procederá a efectuar el Mantenimiento Correctivo previa autorización de “**El Jefe de Conservación**”, en cuyo caso, se apegará a los lineamientos que dispone lo siguientes:

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a atender los reportes de servicio correctivo en un plazo máximo de 36 horas; el plazo de reparación en el mantenimiento correctivo no será mayor de 5 días hábiles.

Cuando al realizar el Mantenimiento preventivo “**EL PROVEEDOR**” detecte la necesidad de cambiar refacciones no contempladas dentro del **Anexo 01 (uno)**, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad y se efectuaran las acciones siguientes.

- 1.- Se interrumpirá el plazo de Mantenimiento preventivo, haciendo la anotación en la Orden de Servicio y la bitácora de control.
- 2.- Obtendrá autorización de la Jefatura de Conservación de la Unidad para el cambio de refacciones que se señalan.
- 3.- El suministro de accesorios y/o consumibles se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que los equipos deben estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

CAPACITACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.

“**EL PROVEEDOR**” en la fecha en que preste el mantenimiento preventivo o correctivo, se obliga sin costo para “**EL INSTITUTO**” a capacitar al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos, así como el procedimiento a seguir en los casos de emergencia.

SUPERVISIÓN.

Si “**EL PROVEEDOR**” se excede del rango máximo de ejecución del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con retraso de 2 (dos) días estipulados en el numeral 13.5 de este requerimiento, se tendrá como servicio “**no realizado**”, en consecuencia se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente, en la facturación siguiente del Mantenimiento preventivo o correctivo que se presente para su cobro, con independencia de la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

RESPONSABILIDADES

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones de las obligaciones pactadas en el instrumento Jurídico que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

SEXTA. VIGENCIA.-

Las Partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del **18 de enero al 31 de diciembre 2023.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

“Las Partes” están de acuerdo que la “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía señalada en la **Cláusula Novena** de este contrato

“**EL INSTITUTO**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**Las Partes**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.-

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

•Mantenimiento preventivo

Garantía de funcionamiento del equipo, accesorios y partes reemplazadas con motivo de la ejecución del servicio, por 180 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos.

•Mantenimiento correctivo

Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 30 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

NOVENA. GARANTÍA(S).-

“EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de “EL INSTITUTO” Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de “EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, conforme al **Anexo 5**.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta del presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” “o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Se obliga a hacer entrega de una bitácora de servicio, en la cual se registrarán cada una de las actividades que lleve a cabo durante el servicio, ya sea preventivo o correctivo.
- f) Entregar el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados. Anexo 04 (cuatro), de este requerimiento.
- g) Entregar las facturas de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, y deberá de anexar el Anexo 04 (cuatro), orden de servicio, documento Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales (IMSS e INFONAVIT) vigente al momento de presentar su facturación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

- h) El personal técnico o administrativo deberá de portar uniforme e identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.
- i) El personal técnico o administrativo no se deberá de hacer acompañar de personas, que no intervengan en el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.
- j) Al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, deberá de proporcionar un número telefónico y correo electrónico, en el cual atenderá las solicitudes que realicen cada una de las Jefaturas de Conservación, el cual deberá estar activo las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- k) Dar acuse de recibido cada vez que éste reciba una solicitud de servicio. La cual se realizará mediante el Anexo 04 (cuatro).
- l) Utilizará las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio preventivo o correctivo según sea el caso.
- m) A que el personal técnico que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos y capacitaciones correspondientes para el desempeño de sus actividades.
- n) Deberá tener registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio y con sus derechos vigentes de seguridad social.
- o) Deberá de realizar los trabajos de acuerdo a lo especificado en el Anexo 01 (uno) y Anexo 04 (cuatro).
- p) Que el personal no se presente a realizar algún trámite o servicio bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.
- q) A no presentar conductas inadecuadas hacia el personal y derechohabientes de "EL INSTITUTO".
- r) De proporcionar las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo del servicio, de acuerdo al Anexo 01 (uno) y Anexo 04 (cuatro).

DÉCIMA

PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.

Página 14 de 40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

- d) Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el anexo 1, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.
- e) Recibir de **"El Proveedor"** la bitácora de servicio y supervisar que se registren cada una de las actividades que se lleven a cabo durante el servicio, ya sea preventivo o correctivo.
- f) Recibir de **"El Proveedor"**, el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados. **Anexo número 05 (cinco)**, de este requerimiento.
- g) Recibir de **"El Proveedor"** las facturas de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, en la cual deberá de verificar que contenga los siguientes datos: número de contrato, nombre de afianzadora, número de folio de la fianza, periodo al que corresponde el servicio de acuerdo a calendario, así como recibir el **Anexo 04 (cuatro)**, orden de servicio y la Opinión de Cumplimiento vigente emitida por **"El Instituto"** e **"INFONAVIT"**.
- h) Supervisar que el personal técnico o administrativo porte uniforme e identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.
- i) Supervisar que el personal técnico o administrativo no se haga acompañar de personas, que no intervengan en el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.
- j) Recibir al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, número telefónico y correo electrónico, al cual enviará las solicitudes de servicio.
- k) Supervisar que **"El Proveedor"** Utilice las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio preventivo o correctivo según sea el caso.
- l) Supervisar que el personal técnico que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos y capacitaciones correspondientes para el desempeño de sus actividades.
- m) Solicitar a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, verifique que los trabajadores de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, se encuentren dado de altas ante "El Instituto" se estén vigentes en sus derechos.
- n) Supervisar que los trabajos se realicen de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 01 (uno)** y **Anexo 04 (cuatro)**.
- o) Supervisar que el personal de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, no se presente a realizar algún trámite o servicio, bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.
- p) Supervisar y verificar que las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, sean de marcas originales, de acuerdo al **Anexo 01 (uno)** y **Anexo 04 (cuatro)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

q) Poner a disposición de "El Proveedor" el equipo para proporcionarle el servicio.

DÉCIMA

SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Ing. Bismar Vázquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales**. Con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

DÉCIMA

TERCERA.- DEDUCCIONES

DEDUCCIONES: Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto", compruebe a "El Proveedor" que el personal	Cuando el proveedor no cumpla	Por deficiencia en el cumplimiento del	0.5% del importe total de la facturación del servicio	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
 Licitación Pública Nacional No. LA-
 050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
 Preventivo y Correctivo a Sistema
 de Alarma En Guardería Ordinaria
 No. 001, del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
no porta uniforme que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación.	con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.	servicio	correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo			
“El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante “El Instituto”	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que no cuenta con un número telefónico o correo electrónico para realizar la solicitud de servicio preventivo o	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
 Licitación Pública Nacional No. LA-
 050GYR015-E423-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
correctivo.						
Cuando "El Proveedor" , no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" , que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" , que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
 Licitación Pública Nacional No. LA-
 050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
 Preventivo y Correctivo a Sistema
 de Alarma En Guardería Ordinaria
 No. 001, del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
servicio.						
Cuando "El Proveedor" no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción de "El Instituto".	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	No aplica	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los trabajos no fueron realizados adecuadamente	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
 Licitación Pública Nacional No. LA-
 050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
 Preventivo y Correctivo a Sistema
 de Alarma En Guardería Ordinaria
 No. 001, del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
			pago respectivo			
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" , que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" , que su personal presento conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-

“EL INSTITUTO” aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función del servicio prestado con atraso.

Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado dentro del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, hasta por 04 (cuatro) días, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato respectivo.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el primer párrafo de este punto.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio y “EL PROVEEDOR” no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente, o cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de éste instrumento.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “El Instituto”.

MOTIVO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

“EL PROVEEDOR”, SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE DETALLAN SIEMPRE EN CUANDO ESTE NO CUMPLA CON LO SOLICITADO.

- a) El Servicio contratado, no se dé a través del personal especializado.
- b) No acudir a prestar el servicio a las instalaciones relacionadas en el **anexo número 2 (dos)** de este documento y de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente acordados por las partes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a "El Proveedor" , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a "El Proveedor" , mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" , que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor" , mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $2.5 * 1$ hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio =\$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
40	\$224,137.93	\$560,344.83	40	Máximo 4 días		Días x \$\$=	2.5 x D =

DÉCIMA

QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-

“EL PROVEEDOR”, se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de que los equipos para la realización del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo estén clasificados como equipos de patentes, “EL PROVEEDOR” al suscribir su propuesta técnica y económica, deberá de presentar la documentación correspondiente, en la cual “EL INSTITUTO” pueda verificar que cuenta con las licencias pertinentes para la realización del servicio.

“EL PROVEEDOR” deberá acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

I. Registro de inscripción ante la SHCP.

II. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

PERMISOS.

Si durante la realización del servicio “EL PROVEEDOR” requiera de maquinaria o equipo de grandes dimensiones, deberá de realizar las gestiones ante las autoridades correspondientes.

“EL PROVEEDOR” para la realización de los servicios deberá contar previamente con la autorización de “El Jefe de Conservación”

DÉCIMA

SEXTA. SEGUROS.-

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA

SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta y descritos en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA

OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA

PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA

SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y Acreditamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada.
Estatal Tabasco

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA

TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA

CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
Servicio de Mantenimiento,
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.
- n) Son casos de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:
 - o) Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
 - p) Si no entrega la garantía de cumplimiento.
 - q) Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
 - r) Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **“EL PROVEEDOR”** no haya realizado los servicios de mantenimiento correctivo motivo del contrato cerrado.
 - s) Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
 - t) Cuando **“EL PROVEEDOR”** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.
 - u) En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA

QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA

SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA

SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA

OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA

NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por sextuplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **19 de enero 2023**.

Por: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	
C.P. Juana Ines López Pérez,	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Ing. Bismar Vázquez Camacho	Enc. Del Depto. De Conservación y Servicios Generales	

Por "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
MG&B, S.A. de C.V MAB080826HA6	C. María Elena Álvarez Ochoa Representante Legal	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

ANEXO NUMERO 01

Descripción del servicio: **Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Sistema De Alarma En Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

“EL INSTITUTO” requiere del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, “EL PROVEEDOR” deberá realizar el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001**, este servicio deberá constar de todas las refacciones necesarias para el buen funcionamiento del sistema de alarmas de la guardería, a fin de salvaguardar a los infantes, personal docente y administrativo, así como usuarios de este inmueble:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
001	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO Y ALARMAS MOD. MS-9200UDLS, INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:</p> <p>ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: 01 GABINETE GRANDE DE ALARMA MOD. MS-9200UDLS, 02 SENSORES TERMICOS DE GAS Y CALOR 02 SENSORES DE GAS MARCA MACURCO GD-2B 02 SENSORES DE CALOR 40 SENSORES DE HUMO 08 ESTACION MANUAL DE JALON 08 SIRENA CON ESTROBO</p>	SERVICIO	01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE	CANTIDAD
	08 MODULOS DE CONTROL 02 SENSORES DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH		

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE.

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las REFACCIONES ORIGINALES a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico del Órgano de Operación Desconcentrada Estatal Tabasco, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
003	SERVICIO DE GABINETE GRANDE DE ALARMA MOD. MS-9200UDLS, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	
004	SERVICIO DE SENSOR TERMICO DE GAS Y CALOR, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	
005	SERVICIO DE SENSOR DE GAS MARCA MACURCO GD-2B, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	
006	SERVICIO DE SENSOR DE CALOR, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	
007	SERVICIO DE SENSOR DE HUMO, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	
008	SERVICIO DE ESTACION MANUAL DE JALON, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	
009	SERVICIO DE SIRENA CON ESTROBO, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	
010	SERVICIO DE MODULOS DE CONTROL, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
 Licitación Pública Nacional No. LA-
 050GYR015-E423-2022
 Servicio de Mantenimiento
 Preventivo y Correctivo a Sistema
 de Alarma En Guardería Ordinaria
 No. 001, del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE	CANTIDAD
011	SERVICIO DE SENSORES DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
012	SERVICIO DE BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1

UBICACIÓN DE LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO DE MONITOREO DE ALARMAS DE LA GUARDERIA ORDINARIA No 001

DETECTORES DE HUMO		SIRENAS		PANEL DE CONTROL (BATERÍA)		ESTACIONES DE JALÓN		DETECTORES DE GAS Y CALOR	
LUGAR	No.	LUGAR	No.	LUGAR	No.	LUGAR	No.	LUGAR	No.
Sala de LA-LB	1	Pasillo de fomento	1	Pasillo de Pedagogía	1	Pasillo de fomento	1		
Sala de MA	1	Pasillo de comedor lactantes	1			Pasillo de comedor lactantes	1		
Sala de Lactantes C	1	Pasillo sala MC1 y MC2	1			Pasillo sala MC1 y MC2	1		
Baño de Maternal "A"	1	Pasillo sala MB1 y MB2	1			Pasillo sala MB1 y MB2	1		
Sala de MB1	1	Pasillo cocina	1			Pasillo cocina	1		
Sala de MB2	1	Pasillo bodega Pedagogía	1			Pasillo bodega Pedagogía	1		
Sala de MC1	1	Pasillo Ropa Sucia	1			Pasillo Ropa Sucia	1		
Sala de MC2	1	Filtro	1			Filtro	1		
Sala de Usos Múltiples	2								
Dirección	2								
Fomento de la Salud	1								
Área de Filtro	4								
Cocina	1							Cocina	1 c/u
Almacén de Utensilios	1								
Almacén de víveres	1								
Banco de Leche	1							Banco de leche	1 c/u



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

Bodega Pedagogía	1							
Oficina de Nutrición	1							
Descanso de Personal	1							
Bodega de Conservación	1							
Área de Ropa Limpia	1							
Área de Ropa Sucia	1							
Bodega de Intendencia	1							
Casa de Maquinas	3							
Área de lavado							Área de lavado	1 c/u
Pasillo de Vestidores	6							
Aseo	1							
Caseta	1							
TOTALES	39		8		1		8	4

DEMANDA MÍNIMA Y MÁXIMA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MONITOREO DE LAS ALARMAS

Cantidad	Descripción	Consumo mínimo	Consumo máximo	Núm. Servicios Trimestral
1	Panel	1	1	4
39	Detectores de humo	16	39	4
2	Detectores de calor	1	2	4
2	Detectores de gas	1	2	4
8	Instalaciones de jalón	3	8	4
8	Sirenas	3	8	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

8	Luces Estroboscópica	3	8	4
---	----------------------	---	---	---

Salida de emergencia

Las guarderías deberán contar con **dos salidas de emergencia**, de las que una puede ser la puerta de acceso, equipadas con:

- Puerta con las dimensiones necesarias que permita garantizar la evacuación de la guardería a un lugar seguro en un tiempo de tres minutos o menos, considerando: la capacidad instalada de la guardería, número de usuarios, número de puertas de emergencia con que cuente, el número de niveles del inmueble; la puerta deberá tener al menos 1.20 metros de ancho y 2.10 de altura.
- El material de la puerta de emergencia y su marco podrá ser, de preferencia, de metal
- Puerta abatible en el sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o contar con algún otro mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, **con sistema de detección** de apertura y debidamente identificada.
- La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros, en caso contrario se deberá garantizar que el tiempo máximo de evacuación a un lugar seguro sea igual o menor a 3 minutos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

ANEXO 02
RELACION DE EINMUEBLES

UNIDAD MEDICA	DIRECCION
GUARDERÍA ORDINARIA 001	CALLE LA CEIBA S/N, COL. PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA TABASCO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

ANEXO 03

CALENDARIO DE SERVICIOS

ZONA	UNIDAD	HORARIO	MARZO
ZONA 4	GUARDERÍA ORDINARIA 001	08_00 HRS A 16:00 HRS	DEL 6 AL 10 DE MARZO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
 Licitación Pública Nacional No. LA-
 050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
 Preventivo y Correctivo a Sistema
 de Alarma En Guardería Ordinaria
 No. 001, del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco**

**ANEXO 04
 ORDEN DE SERVICIO**

				Orden y Entrega de Servicio		<small>Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad</small>			
Identificación de la Unidad			Identificación del Equipo, Sistema o Instalación			Número de Orden:			
Delegación: 28		Nombre:					Origen:		
Unidad:		ID:					Fecha de Emisión:		
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:					Elaboró:		
JCU:									
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró							
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Hora Inicio	Hora Término	Tiempo de Ejecución	Tiempo Real			
Descripción Completa del Servicio					Materiales y Refacciones Empleados				
Condición final de funcionamiento					Recomendaciones				
Entrega del Servicio		Nombre:		Recibe de Conformidad		Nombre:		Fecha Entrega	
		No. Matrícula o Contrato				No. Matrícula:			
		Firma:				Firma:			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco

ANEXO 07 (FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, **EL INSTITUTO** PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE **EL INSTITUTO** NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0008
Licitación Pública Nacional No. LA-
050GYR015-E423-2022
**Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Sistema
de Alarma En Guardería Ordinaria
No. 001, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco**

DICTAMEN PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN TABASCO
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL BREVO

ROLFO: 006001PR0202

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Subordinada:

25 Tabasco
23001 Oficina de COORD TABASCO
148100 Deps/Comos y Servs Divers

Concepto:

PROC. LIC. 2022 SERVICIO MANTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE ALARMAS GUARDERIAS/ CONSERVACIONES

Fecha Ejecución:

01/11/2022

Total Comprobación (en pesos): 5 220,000.00
Cuenta: 42062506 Mont. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 23001 Centro de Costos: 148102
Período Presupuestario GPOF: 05/2022 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC
220.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1,550.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS. Es responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Mantenim, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL PRONDO

DÍA MES AÑO
DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE ENTIENDE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Revisión: 070-006-001